ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL QUE HACE LA COMPAÑÍA DISMEDSA S.A. ----------

CUANTÍA: USD $499,200.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy **TREINTA DE NOVIEMBRE de DOS MIL DIEZ;** ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI,** Notario Titular TRIGÉSIMO del cantón Guayaquil, comparece la compañía **DISMEDSA S.A.** representada por **MARIO ENRIQUE ÁLVAREZ HENAO**, quien declara ser colombiano, casado, ingeniero civil, domiciliado en el cantón Samborondón y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil en su calidad de Gerente General, de acuerdo al nombramiento que exhibe y que forman parte del presente instrumento.- El compareciente es mayor de edad, en consecuencia capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de ésta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DISMEDSA S.A.**, a la que procede como queda expresado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DISMEDSA**

S.A., al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura la compañía **DISMEDSA S.A.** representada por el ingeniero **MARIO ENRIQUE ÁLVAREZ HENAO** en su calidad de Gerente General, parte a la que en adelante y para efectos del presente instrumento se denominará **"DISMEDSA"**. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** La compañía **DISMEDSA S.A.** se constituyó, con un capital suscrito de cinco millones de sucres, mediante escritura pública otorgada ante el Notario XXI del cantón Guayaquil abogado Marcos Díaz Casquete el siete de diciembre de mil novecientos noventa y ocho aprobada por la Intendencia de Compañías de Guayaquil mediante resolución NUEVE OCHO – DOS – UNO – UNO – CERO CERO CERO SEIS CERO CINCO NUEVE de fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. **DOS)** La compañía **DISMEDSA S.A.** convirtió su capital de sucres a dólares, aumentó su capital a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto social, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria XXXIV del cantón Guayaquil abogada Sara Calderón Regatto el veinte de febrero de dos mil uno aprobada por la Intendencia de Compañías de Guayaquil mediante resolución CERO DOS – G – IJ – CERO CERO CERO SIETE NUEVE CINCO CINCO de fecha once de

octubre de dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el once de diciembre de dos mil dos. **TRES)** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de DISMEDSA S.A. celebrada el diecisiete de noviembre de dos mil diez resolvió resciliar las resoluciones dictadas en Junta General de Accionistas de fechas veintisiete de octubre de dos mil ocho y veintisiete de octubre de nueve, por lo que en consecuencia con fecha diecisiete de noviembre de dos mil diez, se otorgó Escritura Pública de Resciliación de las Escrituras Públicas de Aumento de Capital de la Compañía DISMEDSA S.A., por el señor Notario Trigésimo del Cantón, señor docto Piero Gastón Aycart Vincenzinni, la que rescilia las Escrituras de Aumento de Capital y Reformas de Estatuto otorgadas con fecha veintinueve de octubre de dos mil ocho y veintinueve de octubre de dos mil nueve. **CUATRO)** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de DISMEDSA S.A. celebrada el diecisiete de noviembre de dos mil diez, además de las resciliaciones antes descritas resolvió por unanimidad: **A)** Aprobar el aumento del capital suscrito de la compañía a QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $500,000.00) y del capital autorizado a UN MILLÓN DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $1'000,000.00), pagado y suscrito conforme lo registrado en el acta de Junta Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía DISMEDSA S.A.; **B)** Aprobar la reforma del artículo sexto del estatuto social que a partir de su reforma deberá decir :

"CLAUSULA SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de UN MILLÓN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $1'000,000.00). El capital suscrito es de QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $500,000.00), dividido en doce millones quinientas mil acciones ordinarias y nominativas, de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $1,00) cada una, numeradas de la cero cero cero cero cero cero cero uno a la doce millones quinientas mil inclusive". **C)** Aprobar y por lo tanto, conceder la autorización amplia y suficiente que requieren los representantes legales de la compañía para que comparezcan a los actos y suscriban los instrumentos públicos y privados necesarios para el cumplimiento de lo resuelto por la presente sesión. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos la compañía **DISMEDSA S.A.,** por intermedio de su representante legal, y de acuerdo a lo establecido en la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el diecisiete de noviembre de dos mil diez , que se adjunta a la presente, declara que: **A)** Que se aumenta el capital suscrito de la compañía a QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $500,000.00), y el capital autorizado a UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $1'000,000.00), por lo que se emiten las acciones correspondientes que fueron suscritas y pagadas íntegramente conforme consta en el acta del diecisiete de noviembre de dos mil diez; **B)** Se reforma el artículo sexto del estatuto social al siguiente texto: " CLAUSULA SEXTA : El

"CLAUSULA SEXTA: El capital autorizado de la compañía es de UN MILLÓN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $1'000,000.00). El capital suscrito es de QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $500,000.00), dividido en doce millones quinientas mil acciones ordinarias y nominativas, de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $1,00) cada una, numeradas de la cero cero cero cero cero cero cero uno a la doce millones quinientas mil inclusive". **CLÁUSULA CUARTA: OTRAS DECLARACIONES.-** La compañía **DISMEDSA S.A.,** por intermedio de su representante legal, declara también que: **a)** El aumento de capital en cuestión se encuentra íntegramente suscrito y pagado en la forma indicada en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas que se acompaña. **b)** Que su representada no es contratista del estado y que ésta no mantiene obligaciones pendientes de pago con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN.-** Queda autorizado el abogado Enrique Tamariz Amador para que con su sola firma lleve a cabo el presente trámite hasta la culminación del mismo, incluyendo la inscripción en los registros públicos correspondientes. Agregue usted señor notario las demás formalidades de ley y de estilo y documentos habilitantes, para la perfecta validez de la presente escritura. Firma Ilegible.- Abogado Enrique A. Tamariz Amador, registro profesional número cero cero tres del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ**

ÚLTIMA FOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL QUE HACE LA COMPAÑÍA DISMEDSA S.A. ----------

LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICA EL OTORGANTE.- Leída esta escritura de principio a fin al compareciente y en alta voz, por mí el Notario, dicho compareciente la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

p. DISMEDSA S.A.

RUC: 0991473998001

MARIO ENRIQUE ÁLVAREZ HENAO

C.I. 0926200718

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE DISMEDSA S.A.

CELEBRADA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2010

En el cantón Guayaquil, a los 17 días del mes de noviembre del 2010 a las doce horas treinta minutos, en las oficinas ubicadas en Ciudadela Alborada XI etapa, Avenida Rodolfo Baquerizo Nazur y Avenida Benjamín Carrión, edificio #48 MC, del Centro Comercial "Albocentro 5" se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de **DISMEDSA S.A.**, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 239 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la Lista de Asistentes elaborada de conformidad con lo dispuesto en el Art. 239 de la ley antes mencionada, y que son: la compañía **INTERCONTINENTAL REAL ESTATE DEVELOPERS CORPORATION**, representada por su Apoderado el abogado Francisco Nugué Varas, propietaria de 19.999 acciones ordinarias y nominativas de USD $0.04 cada una, pagadas en el 100% de su valor nominal y con derecho a 19.999 votos; y la compañía **CORPORACIÓN SAMBORONDÓN S.A. CORSAM**, representada por su Presidente y Subgerente ingeniera Gina Patricia Pardo Navarrete y economista Raúl Armando de la Torre Ronquillo, en su orden, propietaria de 1 acción ordinaria y nominativa de USD $0.04, pagada en el 100% de su valor nominal y con derecho a 1 voto. Preside la Sesión la Ing. Gina Pardo Navarrete, Presidente de la compañía y actúa de Secretario el Ing. Mario Álvarez Henao, Gerente General de la compañía. El Secretario expresa que una vez que se ha elaborada respectiva Lista de Asistentes, queda constatado que se encuentran presentes los accionistas que representan la totalidad del capital pagado de la compañía, esto es, ochocientos dólares de los Estados Unidos de América. A continuación el Secretario de la Junta hace uso de la palabra y manifiesta que los accionistas deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

1.- **Conocer y resolver sobre la conveniencia de resciliar la escritura de aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía Dismedsa S.A. otorgada con fecha 29 de octubre del 2008, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vicenzzinni; y las resoluciones tomadas en la sesión de Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha 27 de octubre de 2008 registradas en su acta respectiva.**

2.- **Conocer y resolver sobre la conveniencia de resciliar la escritura de aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía Dismedsa S.A. otorgada con fecha 29 de octubre del 2009, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vicenzzinni; y las resoluciones tomadas en la sesión de Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha 27 de octubre de 2009 registradas en su acta respectiva.**

3.- **Conocer y resolver sobre la conveniencia de aumentar el capital suscrito de la compañía a USD $500,000.00 y el capital autorizado de USD $1'000,000.00.**

4.- **Conocer y resolver, en caso de ser aprobado el tercer punto del orden del día, la reforma del artículo sexto del estatuto social que a partir de su reforma deberá decir: "CLAUSULA SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de UN MILLÓN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $1'000,000.00). El capital suscrito es de QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $500,000.00), dividido en doce millones quinientas mil acciones ordinarias y nominativas, de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $1,00) cada una, numeradas de la cero cero cero cero cero cero cero uno a la doce millones quinientas mil inclusive".**

5.- En caso de ser aprobados los puntos anteriores, conocer y resolver sobre la autorización que requieren los representantes legales de la compañía para que comparezcan a los actos y suscriban los instrumentos públicos y privados necesarios para el cumplimiento de lo resuelto por la presente Junta.

A continuación los accionistas acuerdan por unanimidad conocer y resolver los puntos del orden día propuestos por el Gerente General de la compañía y Secretario de la Junta, conforme a lo dispuesto en el Artículo 239 de la Ley de Compañías.
El Presidente declara instalada la sesión por lo que la Junta pasa a conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día:

1.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de resciliar la escritura de aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía Dismedsa S.A. otorgada con fecha 29 de octubre del 2008, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vicenzzinni, otorgada conforme a las resoluciones tomadas en la sesión de Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha 27 de octubre de 2008.

La Junta luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por **UNANIMIDAD** de votos **RESUELVE: Resciliar las resoluciones tomadas en la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha 27 de octubre de 2008, por lo que se resuelve y aprueba la rescilación de la escritura de aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía Dismedsa S.A. otorgada con fecha 29 de octubre del 2008, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vicenzzinni, otorgada conforme a las resoluciones tomadas en la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha 27 de octubre de 2008.** ----------
---
El Presidente manifiesta que la Junta General debe conocer y resolver sobre el segundo punto del orden del día, que dice:

2.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de resciliar la escritura de aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía Dismedsa S.A. otorgada con fecha 29 de octubre del 2009, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vicenzzinni, otorgada conforme a las resoluciones tomadas en la sesión de Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha 27 de octubre de 2009.

La Junta luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por **UNANIMIDAD** de votos **RESUELVE: Resciliar las resoluciones tomadas en la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha 27 de octubre de 2009, por lo que se resuelve y aprueba la rescilación de la escritura de aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía Dismedsa S.A. otorgada con fecha 29 de octubre del 2009, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vicenzzinni, otorgada conforme a las resoluciones tomadas en la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha 27 de octubre de 2009.**
Presidente manifiesta que la Junta debe pasar a conocer y resolver sobre el tercer punto del orden del día, que dice:

3.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de aumentar el capital suscrito de la compañía a USD $500,000.00 y el capital autorizado de USD $1'000,000.00.

El Gerente General de la compañía, expone que constan registrado en el balance de la compañía los aportes en efectivo realizados por las compañías INTERCONTINENTAL REAL ESTATE DEVELOPERS CORPORATION por USD $499,199.96 y CORPORACION SAMBORONDON S.A. CORSAM, por USD $0.04 el 4 de diciembre de 2009, por lo que recomienda, por considerarlo conveniente para la compañía elevar el capital a USD $500,000.00 y el capital autorizado a USD $1'000,000.00. Los accionistas

presentes se toman un momento para deliberar y toma la palabra en representación de la compañía CORPORACIÓN SAMBORONDÓN S.A. CORSAM, su Presidente, la ingeniera Gina Patricia Pardo Navarrete se dirige a la sala indicando que es decisión de consuno con el señor economista Raúl Armando de la Torre Ronquillo, Gerente General, de CORPORACIÓN SAMBORONDÓN S.A. CORSAM, aprobar el aumento de capital y suscribir únicamente una acción de USD 0,04, por lo que renuncia a derecho preferente por el saldo que tiene su representada y pone a disposición de su socia accionista la suscripción de ese valor. La compañía INTERCONTINENTAL REAL ESTATE DEVELOPERS CORPORATION, representada por su Apoderado el abogado Francisco Nugué Varas agradece la palabra y deferencia de su socia, y resuelve aprobar el aumento de capital y suscribir las 12.479.999 acciones de USD0,04 por el valor total de USD $499,199.96. Ambos accionistas aprueban que el pago del aumento se haga compensando la cuenta respectiva donde constan registrados los aportes hechos en efectivo a la compañía por cada uno de los accionistas en los montos mencionados

La Junta luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por **UNANIMIDAD** de votos **RESUELVE: Aprobar el aumento del capital suscrito de la compañía a USD $500,000.00 y del capital autorizado a USD $1'000,000.00, pagado mediante la compensación de los créditos, registrados a favor de la accionistas por los aportes hechos en efectivo a la compañía y registrados en la cuenta correspondiente, y en consecuencia se aprueba la suscripción de las acciones hechas por cada uno de los accionistas conforme lo registrado en la presente acta.**
Presidente manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el cuarto punto del orden del día, que dice:

> **4.- Conocer y resolver, en caso de ser aprobado el tercer punto del orden del día, la reforma del artículo sexto del estatuto social que a partir de su reforma deberá decir: "CAPITULO SEXTO: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de UN MILLÓN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $1'000,000.00). El capital suscrito es de QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $500,000.00), dividido en doce millones quinientas mil acciones ordinarias y nominativas, de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $1,00) cada una, numeradas de la cero cero cero cero cero cero cero uno a la doce millones quinientas mil inclusive".**

La Junta luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por **UNANIMIDAD** de votos **RESUELVE: Aprobar la reforma del artículo sexto del estatuto social que a partir de su reforma deberá decir: "CAPITULO SEXTO: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de UN MILLÓN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $1'000,000.00). El capital suscrito es de QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $500,000.00), dividido en doce millones quinientas mil acciones ordinarias y nominativas, de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $1,00) cada una, numeradas de la cero cero cero cero cero cero cero uno a la doce millones quinientas mil inclusive"**

El Presidente manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el quinto punto del orden del día, que dice:

> **5.- En caso de ser aprobados los puntos anteriores, conocer y resolver sobre la autorización que requieren los representantes legales de la compañía para que comparezcan a los actos y suscriban los instrumentos públicos y privados necesarios para el cumplimiento de lo resuelto por la presente sesión.**

La Junta luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por **UNANIMIDAD** de votos **RESUELVE: Aprobar y por lo tanto, conceder la autorización amplia y suficiente que requieren los representantes legales de la compañía para que comparezcan a los**

actos y suscriban los instrumentos públicos y privados necesarios para el cumplimiento de lo resuelto por la presente sesión. No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, procediéndose a leer el Acta, la misma que queda aprobada por **UNANIMIDAD** de votos y sin modificaciones. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 2399 de la Ley de Compañías, firman la presente Acta todos los asistentes. **f) p. INTERCONTINENTAL REAL ESTATE DEVELOPERS CORPORATION. Ab. Francisco Nugué Varas, Accionista; f) p. CORPORACIÓN SAMBORONDÓN S.A. CORSAM. Ing. Gina Pardo Navarrete, Econ. Raúl de la Torre Ronquillo, Accionista. f) Ing. Gina Pardo Navarrete, Presidente de la Junta; f) Ing. Mario Álvarez Henao, Secretario de la Junta General de Accionistas.-** Certifico que el presente documento es igual a su original.

Ing. Mario Álvarez Henao
Secretario de la Junta General de Accionistas

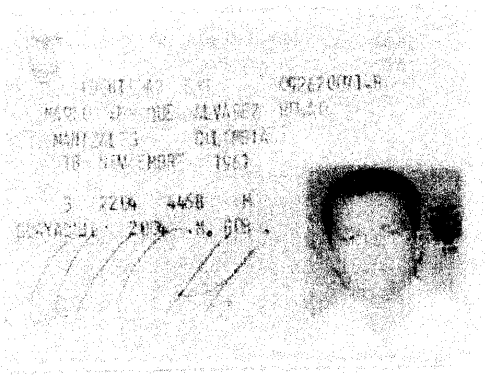

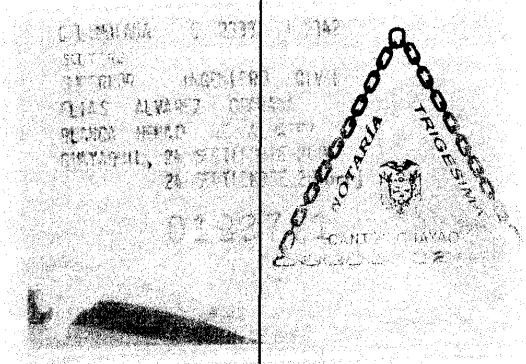

REPUBLICA DEL ECUADOR

Certificado de Empadronamiento

USD 4.00

318578

ALVAREZ HENAO
MARIO ENRIQUE

NACIONALIDAD: COLOMBIA

PASAPORTE: 10265799 C.I: 0926200718

VISA: 10-V REG. Nº: 3-2204-4468

ACTIVIDAD: INGENIERO CIVIL

Firma del Portador

Nº EXPEDIENTE: 4601

LUGAR Y FECHA: GUAYAQUIL 27/11/2007

VALIDO HASTA

RESPONSABLE

POLI TRUJILLO LLANOS EDWIN RODOLFO

Guayaquil, 15 de mayo del 2007

Ingeniero
MARIO ENRIQUE ALVAREZ HENAO
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **DISMEDSA S.A.**, celebrada en esta ciudad el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones y deberes constantes en el estatuto social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma INDIVIDUAL.

En virtud del presente nombramiento usted reemplaza en sus funciones al Econ. Raúl de la Torre Ronquillo, cuyo nombramiento fue inscrito el 23 de mayo de 2006.

La escritura en la que constan sus facultades como GERENTE GENERAL es la de Constitución de la compañía, otorgada el 7 de diciembre de 1998, ante el Notario Vigésimo Primero de este Cantón, Ab. Marcos Díaz Casquete, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 29 de diciembre de 1998.

Atentamente,

Econ. Raúl de la Torre Ronquillo
GERENTE GENERAL – SECRETARIO

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 15 de mayo de 2007

ING. MARIO ENRIQUE ALVAREZ HENAO
Nacionalidad: Colombiana
C.I.#0926200718
Dirección: Depto. M-4, edificio Torre del Sol I, ubicado en las calles Av.8-A N-O Juan Tanca Marengo.-

NUMERO DE REPERTORIO: 25.690
FECHA DE REPERTORIO: 22/may/2007
HORA DE REPERTORIO: 15:14

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha veintidos de Mayo del dos mil siete queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **DISMEDSA S.A.,** a favor de **MARIO ENRIQUE ALVAREZ HENAO,** a foja **55.963,** Registro Mercantil número **10.061**.- **2.-** Se tomo nota de este Nombramiento a foja **52.557**, del Registro Mercantil del **2.006**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 25690

$

REVISADO POR: MF

REGISTRO MERCANTIL

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA

SRi
..le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991473998001

RAZON SOCIAL: DISMEDSA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: ALVAREZ HENAO MARIO ENRIQUE

CONTADOR: TUMBACO MASSUH JULIA GISELLA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	29/12/1998	FEC. CONSTITUCION:	29/12/1998
FEC. INSCRIPCION:	29/12/1998	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	12/11/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBORADA DECIMO SEGUNDA ETAPA Calle: AV. RODOLFO BAQUERIZO NAZUR Número: S/N Intersección: AV. BENJAMIN CARRION Manzana: 12-27 Bloque: H Edificio: GRAN ALBOCENTRO Oficina: 7-8-9 Referencia ubicación: FRENTE A LAS OFICINAS DE CAMPOSANTO PARQUE DE LA PAZ Fax: 042273546 Email: correo@alborada.com Apartado Postal: 09-01-6359 Telefono Trabajo: 042640822

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	ABIERTOS:	2
JURISDICCION:	\ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS	CERRADOS:	0

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SUR
SRi
R.U.C.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: HAMONTANO Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 12/11/2008

SRi
..le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991473998001

RAZON SOCIAL: DISMEDSA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 29/12/1998

NOMBRE COMERCIAL: DISMEDSA S.A. **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBORADA DECIMO SEGUNDA ETAPA Calle: AV. RODOLFO BAQUERIZO NAZUR Número: S/N Intersección: AV. BENJAMIN CARRION Referencia: FRENTE A LAS OFICINAS DE CAMPOSANTO PARQUE DE LA PAZ Manzana: 12-27 Bloque: H Edificio: GRAN ALBOCENTRO Oficina: 7-8-9 Fax: 042273546 Email: correo@alborada.com Apartado Postal: 09-01-6359 Telefono Trabajo: 042640822

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.** 19/06/2008

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: SAMBORONDON Ciudadela: LOTIZACION EL TORNERO Número: SOLAR 14 Referencia: DIAGONAL AL COLEGIO LA MODERNA Manzana: I Edificio: T2 Piso: 1 Oficina: 207 Carretero: VIA A SAMBORONDON Kilómetro: 2.5 Fax: 042832442 Telefono Trabajo: 042839000

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SRi R.U.C.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: HAMONTANO **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL /AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 12/11/2008

Se otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL,** en fe de ello confiero esta **QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL QUE HACE LA COMPAÑÍA DISMEDSA S.A. ,** la misma que sello, firmo y rubrico, en la misma fecha y lugar de su celebración.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

RAZÒN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL QUE HACE LA COMPAÑÍA DISMEDSA S.A.,** celebrada ante **EL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÈSIMO DE ESTE CANTÒN**, con fecha **TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-10-0009269,** dictada el 30 **DE DICIEMBRE DEL 2010,** por el **AB. HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL,** quedando anotado al margen LA APROBACION DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, de la compañía anteriormente mencionada. Guayaquil, 10 **DE ENERO del año 2011**.

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA TRIGÉSIMA CANTÓN GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO: 2.862
FECHA DE REPERTORIO: 14/ene/2011
HORA DE REPERTORIO: 12:29

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha veinte de Enero del dos mil once, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **SC-IJ-DJC-G-10-0009269**, ordenada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ,** el 30 de diciembre del 2010, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene **Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto** de la compañía **DISMEDSA S.A.,** de fojas **6.921** a **6.939,** Registro Mercantil número **1.231.- 2.-** Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 2862

ZZRAZCADENA1Z

ZZRAZCADENA2ZZ

ZZRAZCADENA3ZZ

ZZRAZCADENA4ZZ

S

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DOCTOR OSWALDO BOLIVAR FLORENCIA PEÑA, Notario Provisional Vigésimo Primera del Cantón Guayaquil: Conforme a lo dispone el artículo **CUARTO** de la Resolución No **SC-IJ-DJC-G-10-0006** dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 30 de Diciembre del 2010, se tomó nota al margen de la matriz de la escritura de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA "DISMEDSA S.A."** celebrada el 07 de Diciembre de 1998, la escritura pública que contiene " **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DISMEDSA S.A."** Celebrada el 30 de Noviembre de 2010, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil.- **Guayaquil, Treinta y Uno de Enero del Dos Mil Once.**

Dr. Oswaldo B. Florencia Peña
Notario Provincial Vigésimo
Primero del Cantón Guayaquil